



COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
Dirección

Asunción, 26 de agosto de 2025

DICTAMEN N° : 08/25

OBJETO : Elevar Dictamen

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

E. S. D.

Visto la Nota N° 287/2025 de la Giraduría del CODI, de fecha 06 de agosto de 2025, que hace referencia al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025, a fin de justificar la convocatoria no planificada correspondiente al llamado ID N° 473.749 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CODI”. -----

Que, la mencionada nota refiere que la contratación no fue prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) del ejercicio fiscal en curso, ya que la necesidad de la adquisición surgió como consecuencia de la reestructuración reciente del Comando de Operaciones de Defensa Interna, unidad encargada de la seguridad interna, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 1337/1999, “De Defensa Nacional y Seguridad Interna”, modificada por Ley N° 5036/2013. -----

Que, la Resolución DNCP N° 892/2025 de fecha 01 de abril de 2025, en su Artículo 2° PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, establece: Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: “1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto”. -----

Que, la misma normativa en su Artículo 2°, tercer párrafo, preceptúa: “Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado”. -----

La planificación de la “Adquisición de Equipos de Seguridad para el CODI” no fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal, debido a que esta necesidad operativa no había sido contemplada en la programación inicial. Sin embargo, tras la promulgación del Decreto Reglamentario N.º 1767/2024, se evidenció la urgencia de incorporar elementos de seguridad nacional destinados a operaciones militares de alto riesgo, en las cuales el personal militar se encuentra expuesto a situaciones que comprometen su integridad física. Estas operaciones, orientadas a la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, requieren equipamiento especializado que permita sostener y ampliar las capacidades tácticas en el terreno. -----



COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
Dirección

Cabe destacar que la publicación del mencionado Decreto responde a una Política de Gobierno impulsada por el Poder Ejecutivo a nivel nacional, cuyo objetivo es fortalecer la seguridad interna y garantizar la eficacia operativa de las fuerzas militares en contextos críticos. -----

Por tanto, en virtud de lo expuesto y conforme a las disposiciones establecidas por la normativa vigente, se remite esta justificación para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 892/2025; y, por consiguiente, se solicita el desbloqueo correspondiente en el SICP para la prosecución del procedimiento. -----



Patricio Renán Bogado Milichi
PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI

Genl DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE